

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2015**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Numancia de la Sagra, sita en la Plaza del Ayuntamiento N° 10, siendo las veinte horas y cero minutos del día veintitrés de julio de dos mil quince, jueves, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde titular D. Miguel Ángel Fuerte Martínez, se reúne el Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con la asistencia de los siguientes Sres. Concejales:

Grupo Municipal PSOE:

D^a. Susana Fernández Pino
D. José Fernández Hervás y
D^a M^a del Carmen Martín García

Grupo Municipal N. P.:

D^a. M^a José Castro Sánchez

GRUPO MUNICIPAL C's:

D^a. M^a del Mar Ramos Abad

Grupo Municipal IU-N:

D^a. M^a Luisa Pombo Tejada

Se incorporan a sesión:

D. Juan Carlos Sánchez Trujillo
D^a Yolanda Pérez Barrios
D^a Eva Dono López
D^a. Raquel Romero Escallón

Fedatario el Secretario: D. Joaquín – Andrés Muñiz Fernández.

ORDEN DEL DÍA:

1º.- Declaración de urgencia de inclusión en el orden del día del siguiente punto: Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2º.- Aprobación del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 7 de julio de 2015.

3º.- Conocimiento de la modificación del nombre del grupo político Izquierda Unida.

4º.-Derechos económicos de los miembros de la Corporación. Régimen de retribuciones.

5º.- Conocimiento de Resoluciones de Alcaldía a que hace referencia el art. 38 d) del R.O.F.:

5º.1.- Decreto 0879/15 de 17 de julio, modificación del nombramiento de Tenientes de

Alcalde y modificación del nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL SIGUIENTE PUNTO: DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CONFORME AL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

Por el Sr. Alcalde se propone votar la urgencia, sobre la inclusión en el orden del día sin el preceptivo informe de la Comisión Informativa de asuntos de pleno, que han tenido a disposición de los señores concejales desde el mismo momento de la convocatoria de pleno, el asunto denominado "DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CONFORME AL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL"

Sometido a votación la corporación acuerda por mayoría de los concejales asistentes, por 6 votos a favor (4 del PSOE, 1 N.P y 1 C's) y 1 en contra de IU-N, declarar la urgencia del referido asunto y tratarlo en este pleno.

En este punto se incorporan a sesión:

D. Juan Carlos Sánchez Trujillo

D^a Yolanda Pérez Barrios

Ambos concejales solicitan intervenir, no siendo autorizados por el Sr. Alcalde, pasando a continuación a tratar el asunto declarado urgente.

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CONFORME AL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.

Por razones de eficacia y mayor celeridad en la resolución de determinados asuntos de interés público hacen aconsejable que el Pleno de esta Corporación delegue en la Junta de Gobierno Local diversas atribuciones que tiene legalmente asignadas **con el expreso carácter de delegables**, conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación que seguidamente se cita.

Las mismas disposiciones normativas que permiten tal delegación establecen los cauces y procedimientos para su control y fiscalización y para la participación de los distintos grupos políticos, fundamentalmente a través del sometimiento de las correspondientes propuestas de resolución a dictamen previo y preceptivo de las Comisiones Informativas que resulten competentes por razón de la materia, conforme a lo dispuesto por el art. 123.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22.4 y 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, art. 51 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes y generales de aplicación.

La Alcaldía PROPONE al PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- 1.- El Pleno del Ayuntamiento delega en la Junta de Gobierno el ejercicio de las siguientes atribuciones previstas como delegables en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985:

[En este momento se incorpora a sesión la concejal D^a Eva Dono López]

j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

m) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto - salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

q) Las demás que expresamente le confieran las leyes.

2.- De acuerdo con el art. 123.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, todos los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en ejercicio de facultades delegadas por el Pleno de la Corporación, serán sometidos previamente a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, salvo que se trate de acuerdos declarados urgentes.

SEGUNDO.- Los actos dictados por la Junta de Gobierno en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Pleno, correspondiendo en consecuencia a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, conforme al apartado 2 del art. 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

CUARTO.- Dése cuenta del presente acuerdo a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que celebre.

En Numancia de la Sagra a 20 de julio de 2015.

[En este momento se incorpora a sesión la concejal D^a Raquel Romero Escallón]

Intervenciones.

Interviene el portavoz del PP y dice: “pido que conste en acta que no justifica usted la urgencia de este punto, creo que se podía haber hecho en otro pleno y haberlo llevado a Comisión Informativa”.

Sr. Alcalde: “como han llegado tarde no se han enterado”.

Portavoz PP: “no hemos llegado tarde, usted a lo mejor ha empezado un poquito antes. Quiero que conste en acta que ahora usted siguiendo sus trámites de transparencia justifica crear la junta de gobierno local, que ya estaba creada, donde puso a unos concejales, tenientes de alcalde que ahora va a quitar y poner a otros, usted lo justifica como urgente. Siga usted con sus transparencias, que va a quitar las competencias del pleno y las va a delegar en la Junta de

Gobierno Local, usted pone un pleno cada tres meses y ahora usted lo lleva a la Junta de Gobierno Local para ustedes aprobarlo, hacerlo y que el pueblo y el público no se enteren. Me gustaría que constara en acta el primer punto y mi voto va a ser que no, porque la transparencia brilla por su ausencia”.

Interviene la portavoz de IU-N: “Le recuerdo Sr. Alcalde que un órgano que la ley de bases dispone como de creación voluntaria en municipios de menos de 5.000 habitantes, como es el nuestro de Numancia de la Sagra, compuesto solo por los miembros del grupo municipal del PSOE, desde mi grupo político de Numancia consideramos que tal delegación no es hábil ni favorece al juego democrático y veta la participación del resto de grupos políticos integrantes de esta corporación, que representamos una parte importante del electorado. Por todo lo expuesto mi grupo político IU-N vota en contra, mi voto como portavoz es no, y pido al Secretario que conste en acta todo literalmente”.

Toma la palabra el Secretario: “tengo que informar a la nueva corporación que no tengo obligación de hacer constar literalmente nada, la ley dice que recogerá sucintamente las intervenciones de los distintos grupos, sucintamente, no es literalidad. No obstante procuro siempre recoger, como pueden ver con los antecedentes de actas anteriores, lo máximo”.

La corporación acuerda por mayoría absoluta de los concejales asistentes, por 6 votos a favor (4 del PSOE, 1 N.P y 1 C's) y 5 votos en contra (4 del PP y 1 IU-N), transformar en acuerdo corporativo la propuesta de Alcaldía que antecede.

2º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE JULIO DE 2015.

Habiéndose remitido a todos los concejales, fotocopia del borrador del acta, junto con el orden del día del pleno.

La corporación acuerda por unanimidad de los concejales asistentes al pleno de 7 de julio, por 10 votos a favor (3 del PP, 4 del PSOE, 1 N.P, 1 C's y 1 IU-N), dar su aprobación al acta con la redacción presentada, absteniéndose la concejal PP D^a Raquel Romero que no había asistido al pleno.

3º.- CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DEL GRUPO POLÍTICO IZQUIERDA UNIDA.

Interviene el Sr. Alcalde y da lectura literal del escrito de constitución del grupo político y designación de portavoz que se han presentado en el Registro de Entrada con el nº 5229 de 9 de julio de 2015:

“AL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA

Los concejales que a continuación se detallan formarán parte del grupo municipal de Izquierda Unida en el Excelentísimo Ayuntamiento de Numancia de la Sagra:

María Luisa Pombo Tejada

Igualmente y con motivo de la constitución de la nueva Corporación Municipal, el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida será D^a María Luisa Pombo y el suplente D^a María Luisa Pombo.

En Numancia de la Sagra, a 6 de julio de 2015.

Grupo Municipal de Izquierda Unida”

Añade verbalmente en este acto que el grupo será denominado IU-Numancia exclusivamente para obtener el CIF en Hacienda, para abrir la cuenta corriente e ingresar las asignaciones económicas estipuladas por este Ayuntamiento, como marca la ley de partidos políticos.

La Corporación Municipal queda enterada.

4º.-DERECHOS ECONÓMICOS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES.

Por el Sr. Alcalde se da lectura al informe de intervención de fecha 20 de julio y al dictamen favorable de la Comisión informativa celebrada el 20 de julio:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO. Determinar que el concejal responsable de las CONCEJALÍAS DELEGADAS que a continuación se relacionan:

* Concejalía Asuntos Sociales y Salud

- Concejalía de la Mujer, Mayores y Participación Ciudadana

Concejalía de Cuentas y Hacienda Pública

* Concejalía de Educación, Cultura y Arte

Concejalía de Régimen Interior

Concejalía de Policía, Protección Civil y Seguridad Ciudadana

Los concejales encargados de dichas concejalías no tendrán liberación y realizarán sus funciones en régimen de dedicación parcial por la dedicación que exigen las referidas áreas, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento del 95% de las horas semanales y mensuales.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Concejal delegado de Asuntos Sociales y Salud, de la Mujer, Mayores y Participación Ciudadana, de Cuentas y Hacienda Pública, percibirá una retribución mensual bruta de 925,00 €.

— El cargo de Concejalía delegado de Educación, Cultura y Arte, de Régimen Interior, Protección Civil y Seguridad Ciudadana, percibirá una retribución mensual bruta de 925,00 €.

TERCERO. Se establecen las siguientes asistencias e Indemnizaciones:

Por asistencia efectiva a sesiones:

Se establecen conforme al art. 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local –LRBRL-, no siendo compatible con la dedicación parcial.

*De Pleno	25,00 € con un límite máximo mensual de 25,00 €
*De Junta de Gobierno Local	300,00€ con un límite máximo mensual de 900,00 €
*De comisiones informativa	0
*Mesas de contratación, etc.	0
*Concejal invitado a J.G.L.	0

Los concejales invitados no tendrán asistencias y todos los miembros del equipo de gobierno serán invitados a todas las Juntas de Gobierno Local.

Indemnizaciones por gastos efectivos:

Se establecen para todos los concejales, conforme al art. 75.4 LRBRL, las previstas en el Real Decreto 462/2002 para el grupo 2, y el kilometraje según la Orden núm. EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, siendo el kilometraje a razón de 0,19 euros por kilómetro.

CUARTO.-Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

QUINTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Intervenciones:

Toma la palabra el portavoz del PP y expone: “dice usted que las compañeras no van a estar liberadas; liberadas parcialmente a mí me consta que es una liberación, son dos liberaciones donde van a pagar la seguridad social y en regla como lo tienen que hacer, está usted liberando a dos concejales, Numancia Puede y Ciudadanos, es liberación parcial, usted lo ha dicho, va a pagar a la seguridad social, con 14 pagas. Usted decía que no iba a liberar a nadie y ahora tenemos dos. Decía que no se había liberado a ningún concejal, que el partido popular éramos el primero en la historia, y usted ahora lo duplica. Lo más lógico es que usted como alcalde se libere, como ciudadano de Numancia me gustaría que usted tuviera una liberación, que usted estuviera”.

Sr. Alcalde: “puede venir a verme cuando quiera, estoy aquí todos los días, cosa que usted no hacía con su liberación. Usted ya cobraba bastante, para mi abusivo”.

Por la concejal de C's se procede a repartir entre el público asistente diversas fotocopias sobre gastos en retribuciones a los miembros de la anterior corporación.

Se entabla un pequeño debate.

Portavoz del PP: “usted dice que nosotros era abusivo y usted lo supera con creces. El equipo anterior de gobierno gastábamos tres mil novecientos euros”.

Vuelven a hablar todos a la vez.

Portavoz del PP: “le vuelvo a repetir, aunque usted manipule los documentos, mil quinientos euros ganaba el alcalde, mil doscientos euros el concejal, que era yo, porque a todos estos datos les tiene que sumar la seguridad social”.

Sr. Alcalde: “ya lo he dicho, es bruto”.

Portavoz del PP: “tres mil novecientos euros ganaba el equipo de gobierno anterior, sin contar la seguridad, y ustedes van a ganar cinco mil quinientos euros, que son unos mil quinientos euros más. Delega las competencias del pleno a la Junta de Gobierno Local, se quita de un pleno al mes y los lleva a tres. Usted criticaba y está haciendo la suma del kilometraje y también lo lleva. Dentro de cuatro años tendrá que demostrar los gastos suyos con los míos, con los de su equipo, no al día de hoy. Yo quiero que usted haga kilómetros y haga viajes, para traer cosas, y que esté aquí trabajando, pero ahora, con lo de los sueldos, me gustaría que me dijera que horario van a tener los concejales de su equipo de gobierno. Le pregunto como ciudadano y para que se entere el pueblo”.

Sr. Alcalde: “tenemos una dedicación que por las tardes estamos trabajando muchos compañeros están a las 11 de la noche, como mi compañera Mar, reuniones, mis compañeros están con reuniones con el público, con asociaciones todos los días, están echando más horas de las que deberían echar, y se lo agradezco. Están dando mucho más de lo que deberían por las horas que tiene el día”.

Portavoz del PP: “¿tendrán un horario?”

Sr. Alcalde: “atienden a cualquier hora, en las horas de oficina y la gente que no pueden atender de 8 a 3, por las tardes”.

Portavoz del PP: “quería preguntarle el horario que tienen de atención al público por la mañana”.

Sr. Alcalde: “Yo llego aquí a las 7,30 ó 7,45 todos los días, todos los empleados lo pueden corroborar, y me suelo ir a las 15,30 o 15,45. Hablando de las retribuciones a concejales me ha parecido interesante echar un vistazo a las últimas nóminas del anterior equipo de gobierno. El antiguo alcalde, antes de que dimitiera y cogiera la alcaldía usted, por 10 días de trabajo en junio tenía un total en bruto de 2.107,73. Esto cobraba el anterior alcalde y hay un detalle: a 0,19 euros/kilómetros que se cobraba, lo que establece la ley, tuvo gastos de locomoción ese mes de 582,10 €, lo que supone que hizo en 10 días 3.063 kilómetros”.

Portavoz del PP: “sabe usted que no es así”.

Sr. Alcalde: “luego usted cobró por 12 días de trabajo de junio un bruto de 1.857,21. También llama la atención de que en ese mismo mes cobró 359,10 euros de locomoción, y viene en unidades señalado que hizo usted 1.890 kilómetros. En cualquier caso, en la tercera hoja lo que adjunto es la partida que ustedes tenían con gastos de seguros sociales, retribuciones, el equipo de gobierno las retribuciones de usted y Pedro son 45.468 euros de

salario y 15.067 de cuotas de seguridad social. Solo ustedes dos cobraban al año 60.000 euros. Servicio de telecomunicaciones, móviles alcalde y concejales: 2.200 euros al año. Atenciones protocolarias y representativas: 1.000 euros al año. Dietas de miembros de órganos de gobierno: 300 euros al año. Kilometraje de los miembros de los órganos de gobierno: 3.500 euros al año. Otras indemnizaciones de concejales del pleno: 23.500 euros. Total: 91.035 euros, que es el presupuesto de gastos que tenía el partido popular durante la legislatura. A los concejales de la Junta de Gobierno Local, al no recibir retribución fija, la ley dice que toda retribución fija tiene que cotizar a la Seguridad Social, por tanto cualquier persona que cotiza de manera fija, si no cotiza está percibiendo un sueldo ilegalmente”.

El Sr. Alcalde advierte a la concejal del PP D^a Eva Dono que será expulsada si vuelve a intervenir.

Continúa el Sr. Alcalde: “los gastos del equipo de gobierno actual son 300 euros por asistencia a Junta de Gobierno Local, hay dos Juntas al mes, lo que quiere decir que son 600 euros. En caso de que hubiera que convocar juntas semanales o hubiera cosas extraordinarias que aprobar, hemos puesto el límite de 900. Solo son dos juntas al mes, 600 euros, y si hay que hacer 10, 20 o las que sean, como tope 900, en bruto que es lo que marca la ley. Si atendemos a las juntas que gobierno local que habría normalmente, todos estos gastos sumarían 54.000 euros, 36.000 euros menos que el PP. En el caso de que haya más plenos al mes, más juntas al mes, y que todo el mundo cobre el máximo, el ahorro sería de 22.335. Durante toda la semana he estado hablando con personas que han venido a solicitarme ayudas, Ampa, y viendo los gastos que nos ahorrábamos he creído que lo mejor, en vez de liberar al alcalde es que, con el dinero que se ahorra, se saquen becas para los niños, y dotar de una partida para Servicios Sociales, mercadillos solidarios, material escolar, lo que demanda la gente: Servicios Sociales, ayuda a los niños, material escolar, material fungible. De ahí esa propuesta, vamos a tener un ahorro importante de dinero para emplearlo en lo que nos han demandado.

Lo podemos hacer como el anterior equipo de gobierno, dejar sin ayudas a los niños y a los servicios sociales, pero no queremos hacerlo así”.

Portavoz PP: “en primer lugar usted ha cogido de cuatro años o tres años y medio, las últimas dos nóminas, falta a la verdad en el sentido de que esta nómina dejamos de ejercer el día 12 de junio. Sabe que le corresponde la parte proporcional de las pagas y de las vacaciones, y todo eso es lo que va ahí. Usted no lo ha leído, dice el bruto, 1.800 euros, pero no explica porqué. Tiene que justificar punto por punto por qué. Usted dentro de un año, si quiere, justifique los gastos. Ahí van metidos los 12 días de trabajo, más la paga proporcional, más las vacaciones, las liquidaciones. Esos kilómetros de los que habla, que se presenten los vales, son de mes a mes, desde el día 1 de enero de 2015 hasta el día 12 de junio de 2015. No he cobrado nada más, puede ir a los asientos contables”.

Sr. Alcalde: “publicaré todos los desplazamientos”.

Continúa el portavoz del PP: “son 6 meses de trabajo, decía usted que era totalmente ilegal todo lo que hemos cobrado, entonces yo hoy le he metido un requerimiento para que me lo conteste por escrito, por favor, nombre y apellidos”.

Sr. Alcalde: “yo creo que usted o no lo entiende o le tengo que hacer un cuadro sinóptico: he dicho claramente que cualquier ingreso fijo mensual, según el informe del secretario, si no cotiza a la seguridad social es ilegal. Si usted ha tenido un ingreso fijo mensual antes de liberarse, ese ingreso fijo que ha tenido es ilegal. Si los compañeros han tenido un

ingreso fijo mensual en concepto de indemnizaciones por concejalía, o como se quiera llamar, es ilegal si no cotiza a la Seguridad Social”.

Portavoz del PP: “a lo que usted se está refiriendo, y se está yendo usted al pleno del mes de junio, la propuesta fue de los cuatro partidos de la oposición, está aquí recogido, y lo votaron ustedes, a los mejor tenemos todos responsabilidad. En el pleno donde asistieron ustedes, del partido popular D^a M^a del Carmen del Toro, D. Felipe, D. Juan Carlos, del partido socialista: Miguel Angel y D^a Sandra, de IU: M^a Isabel Rodriguez y D. Baldomero Molina y por UPNS: D. Sergio del Val Alfonsín y D^a Susana y por el grupo URI: D. Javier Hervás Gil. En este pleno ustedes trajeron la propuesta donde nos pusieron el sueldo, a lo mejor tendremos que justificarlo y tendremos todos responsabilidad. Se votó por unanimidad”.

Sr. Alcalde: “el informe del abogado lo recibirán en sus casas tranquilamente, el ayuntamiento tiene que tomar medidas contra la gente que ha cobrado ilegalmente, o devuelven el dinero o denunciamos. Yo todo lo que cobré indebidamente lo voy a devolver, no se preocupe, que cada uno devuelva lo cobrado indebidamente. No vamos a robar al ayuntamiento”.

Portavoz de IU: “Sr. Alcalde le exigimos que cumpla el compromiso acordado y firmado que usted, Miguel Ángel Fuerte y su grupo político PSOE, se comprometió a cumplir conmigo y mi grupo político IU, era de 100 euros mensuales, un despacho en el ayuntamiento como marca la ley, y fomentar la historia del nombre de Azafía, además de cumplir los puntos del programa electoral pactados, porque de lo contrario ni tendrá credibilidad ni palabra, ni será transparente ni tendrá voluntad política para hacerlo cumplir, por lo tanto, si no rectifica, porque rectificar es de sabios, le exigimos, no pedimos, le exigimos que cumpla lo acordado y firmado con el documento del compromiso de investidura, que tiene IU, que dice así el punto número 2: asignación de un mínimo de 100 euros mensuales para el desarrollo de las labores de acciones propias de su agrupación, en virtud del presente acuerdo se comprometen las partes firmantes, yo M^a Luisa Pombo Tejada y Miguel Ángel Fuerte, en Numancia de la Sagra a 13 de junio de 2015. Sr. Secretario le pido que conste en acta que entrego el documento del compromiso de investidura que se adjunte al acta del pleno extraordinario, por lo tanto, nos está tratando cuatro veces peor que a la oposición el anterior alcalde del PP en la anterior legislativa, cuando usted estaba cobrando lo mismo como concejal de la oposición”.

Se producen aplausos entre el público asistente.

Sr. Alcalde: “ya le comenté que el Secretario me informó que en este ayuntamiento en los presupuestos no hay partidas para retribuciones a grupos políticos, solo a concejales, como el informe iba a ser negativo, como es una propuesta que ustedes querían y yo me comprometí a apoyar, si ustedes presentaban la propuesta yo me comprometí a apoyarla y es lo que le dije, pero que tenga en cuenta que el informe del Secretario.... (Interrumpe una persona del público), ya se lo dije claro, el compromiso está ahí, cuando quieran hacer la propuesta el Secretario informará, lo podrán ver y podrán corroborar que es así. Una cosa es que yo me comprometí a apoyarles, pero el Secretario tiene que informar, yo hablé con usted que en los márgenes de la ley, yo no voy a incumplir la ley, no voy a hacer como el anterior equipo de gobierno, como el PP”.

La corporación acuerda por mayoría absoluta de los concejales asistentes, por 6 votos a favor (4 del PSOE, 1 N.P y 1 C's) y 5 votos en contra (4 del PP y 1 IU-N), transformar en acuerdo corporativo la propuesta de Alcaldía que antecede

5º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA A QUE HACE REFERENCIA EL ART. 38 D) DEL R.O.F.:

5º.1.- Decreto 0879/15 de 17 de julio, modificación del nombramiento de Tenientes de alcalde y modificación del nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.

Se da lectura a la parte Resolutiva del referido Decreto que se transcribe:
[.../...]

RESUELVO:

Primero.- Dejar sin efecto el Decreto nº 0805/15, de 2 de julio, y el Decreto nº 839/15, de 8 de julio.

Segundo.- Nombrar Tenientes de Alcalde, para el supuesto de sustitución de esta Alcaldía, a los Sres./Sras. Concejales siguientes:

- Primera Teniente de Alcalde: D^a Susana Fernández Pino
- Segundo Teniente de Alcalde: D. José Fernández Hervás
- Tercera Teniente de Alcalde: D^a M^a del Carmen Martín García

Tercero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- 1.- D^a Susana Fernández Pino
- 2.- D. José Fernández Hervás
- 3.- D^a M^a del Carmen Martín García

Cuarto.- El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se notificará personalmente a los designados y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Dado en Numancia de la Sagra, a 17 de julio de 2015.”

5º.2.- Decreto 0898/2015 de 23 de julio, sobre delegaciones de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Se da lectura a la misma, cuya parte Resolutiva del referido Decreto que se transcribe:
[.../...]

RESUELVO

“PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno la adopción de los acuerdos que procedan en los siguientes asuntos:

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

- El otorgamiento de licencias urbanística mayores.

SEGUNDO.- Los actos dictados por la Junta de Gobierno en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Alcalde, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

TERCERO.-El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, conforme al apartado 2 del art. 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

CUARTO.- Dése cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo y a la Junta de Gobierno en las próximas sesiones que ambos órganos celebren.

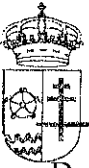
Dado en Numancia de la Sagra, a 23 de Julio de 2015”.

No habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, de la cual, como Secretario doy fe.

AYUNTAMIENTO DE
NUMANCIA DE LA SAGRA

Vº. Bº.
EL ALCALDE

D. Miguel Ángel Fuerte Martínez



EL SECRETARIO



